

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, ROSA ANA ALONSO CLUSA Y NAYUA ALBA GOVELI, diputadas del grupo parlamentario GRUPO CONFEDERAL UNIDOS PODEMOS – EN COMÚ PODEM – EN MAREA, plantea al gobierno la siguiente:

### PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

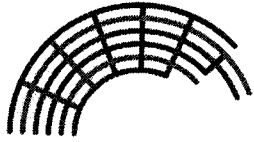
En la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se establecen supuestos y plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público por las personas con discapacidad.

Según establece el texto citado, el plazo máximo de exigibilidad en lo que respecta a los bienes y servicios nuevos que sean de titularidad privada que concierten o suministren las administraciones públicas se establece desde la entrada en vigor del real decreto que regule las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público. En lo que respecta a los bienes y servicios nuevos que sean de titularidad privada y que no concierten o suministren las administraciones públicas el plazo finalizaba el 4 de diciembre de 2015 al igual que en el caso de los bienes y servicios existentes el 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables, cuando sean bienes y servicios de titularidad pública.

Por ello, trasladamos las siguientes preguntas al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### PREGUNTA

1. Una vez superados los plazos máximos de exigibilidad en lo que respecta a los bienes y servicios nuevos de titularidad privada y que no concierten o suministren las administraciones públicas ¿cuál es el nivel de cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los mismos?
2. Una vez superados los plazos máximos de exigibilidad en lo que respecta a los bienes y servicios existentes el 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables, cuando sean bienes y servicios de titularidad pública ¿cuál es el nivel de cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los mismos?
3. En caso de que las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los servicios antes citados no se hayan cumplido en su totalidad, ¿cuáles son los motivos que explican este incumplimiento de los plazos máximos establecidos?



Congreso de los Diputados, Madrid, 17 de noviembre de 2016

ROSA ANA ALONSO CLUSA

NAYUA ALBA GOVELI

Diputado del Grupo Parlamentario confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En  
Marea